

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y
LITERATURA, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DE
TLAXCALA, CONVOCAN A UN SEGUNDO

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027
DE LA ESCUELA NACIONAL DE
PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO
"LA ESMERALDA" A TRAVÉS DE LA

ESCUELA DE ARTE DE TLAXCALA (EDART)

PARA LA LICENCIATURA
EN ARTE TEXTIL

**SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN
PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027
EN LA**

ESCUELA DE ARTE DE TLAXCALA (EDART)

Objetivo

El proceso de admisión tiene como objetivo identificar a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que demuestren, a través de las evaluaciones correspondientes, las habilidades y conocimientos necesarios para su ingreso.

OFERTA EDUCATIVA

LICENCIATURA EN ARTE TEXTIL

Duración: 8 semestres

Turnos: Matutino

Modalidad: Escolarizada

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.1 Nivel académico previo: Bachillerato concluido

1.2 Documentación, entregar copias legibles en tamaño carta de lo siguiente:

1.2.1 Acta de nacimiento

Preferentemente expedida en formato único. En caso de encontrarse en un idioma distinto al español, presentar la traducción certificada por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.

1.2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP)

Solo para aspirantes de nacionalidad mexicana. Descargar en la plataforma gob.mx/curp/

1.2.3 Certificado total de bachillerato o dictamen de revalidación de dicho nivel, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En caso de no contar con el certificado, se deberá entregar una constancia oficial, con una vigencia no mayor a tres meses a partir de su expedición, que acredite:

- La conclusión del bachillerato antes del 31 de agosto de 2026.
- Que el certificado se encuentra en proceso de expedición.

1.2.4 Fotografías

Seis fotografías a color, de frente, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y tomadas en estudio fotográfico.

1.2.5 Documento de estancia legal en el país para aspirantes de nacionalidad extranjera residentes en México.**2. REGISTRO DE ASPIRANTES**

2.1 El registro iniciará a partir de las **9:00 horas del 7 de julio** y concluirá a las **23:59 horas del 31 de julio de 2026** (horario del centro de México), o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.

2.1.1 Registro en la plataforma admission.bellasartes.gob.mx

Realizar lo siguiente:

a. Capturar datos

- De la persona aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia y correo electrónico Gmail.
- De la madre, padre o persona tutora legal de las personas aspirantes menores de edad: nombre completo, números telefónicos y cuenta de correo electrónico.

b. Descargar el comprobante de registro

- Acudir a la cita (fecha, hora y lugar) para presentar los documentos establecidos en los requisitos de participación.

3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Las personas aspirantes, que cumplan con los requisitos de participación, recibirán la **Cédula de identificación** con el folio asignado (sustituye al número de registro), así como la información sobre las evaluaciones.

4. EVALUACIONES

La evaluación se conforma por tres etapas de selección; a las subsecuentes transitarán las personas aspirantes que obtengan los puntajes más altos, de conformidad con los lugares disponibles.

Primera etapa: Habilidades y destrezas relacionadas con la práctica de las artes plásticas y visuales.

Segunda etapa: Evaluación de conocimientos generales.

Tercera etapa: Entrevista con carpeta de trabajos previos. Las características para la integración de la carpeta se darán a conocer al momento de asignarse el número de folio.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los números de folio de las personas aspirantes admitidas al ciclo escolar 2026-2027 se publicarán el **20 de agosto de 2026** en la página culturatlaxcala.com.mx

6. DISPOSICIONES

NORMATIVAS

- 6.1** El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2** Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3** El número de estudiantes de nuevo ingreso se determina con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 6.4** La admisión se dará conforme al orden de prelación del resultado obtenido.
- 6.5** Las personas admitidas deben realizar el trámite de inscripción en las fechas que se indiquen en la publicación de resultados.
- 6.6** Quienes realicen el trámite de inscripción en las fechas estipuladas adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 6.7** Renuncian a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8** Resulta improcedente el trámite de inscripción para quienes no entreguen alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado total de bachillerato.
 - Constancia de conclusión del bachillerato que indique el certificado en proceso de expedición.
 - Comprobante del trámite de revalidación de estudios del bachillerato.
- 6.9** Las personas admitidas que no cuenten con el certificado total de bachillerato para el trámite de inscripción deben presentar una constancia que acredite la conclusión e indique el certificado en proceso de expedición, en su caso la revalidación de estudios correspondiente o el comprobante del trámite respectivo. El plazo para la entrega del certificado o de la revalidación de estudios está determinado a la conclusión de la quinta semana del ciclo escolar 2026-2027. El incumplimiento dará lugar a dejar sin efecto el trámite de inscripción.
- 6.10** De comprobarse falsedad y/o alteración total o parcial de un documento exhibido, el trámite se cancela y quedan sin efecto los actos derivados del mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- 6.11** No se admiten exalumnas y exalumnos que hayan causado baja definitiva por Resolución dictada por la instancia competente de conformidad con el Código de Conducta de las Alumnas y los Alumnos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Dar clic [aquí](#) para consultar el **Reglamento General de Inscripciones para las Escuelas Profesionales de Educación Artística**

GENERALES

- 6.12** Al realizar el registro se aceptan los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.
- 6.13** En caso de realizar más de un registro, únicamente es válido el primero.
- 6.14** Los datos ingresados en el registro deben corresponder a la persona aspirante, capturarse de manera correcta y completa.
- 6.15** El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- 6.16** Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de presentar documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos, así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.
- 6.17** El cumplimiento de requisitos no garantiza el ingreso.
- 6.18** Las evaluaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados para tal efecto, sin excepción alguna.
- 6.19** El resultado de las evaluaciones es inapelable.
- 6.20** La apertura del programa académico estará sujeto al cupo mínimo requerido.

AVISO DE PRIVACIDAD

Consultar a través de la página: inba.gob.mx/protecciondatospersonales

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:
admission.edart@inba.edu.mx y servicios.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: denuncias@cultura.gob.mx



6 de julio de 2026

Escuela de Arte de Tlaxcala (EDART)

Centro de las Artes, Av. Fernando Solana núm. 1, primera sección, San Luis Apizaquito, Municipio de Apizaco, C.P. 90401, Tlaxcala



Cultura
Secretaría de Cultura



INBAL